



Nombre del alumno: Francisco Eduardo albores Alfaro

Nombre del profesor: Felipe Antonio Morales

Nombre del trabajo: Super Nota

Materia: Bioética Y Profesionalismo.

Grado: 5

Grupo: NUTRICION

Marco jurídico y ético de responsabilidad del profesional de salud.

¿Qué es la bioética y la legislación mexicana?

Es creada para examinar y regular reflexivamente la conducta humana, especialmente la de los médicos y otros profesionales que participan en el cuidado de la vida, de la salud y el respeto a la dignidad de la persona y de los derechos humanos, continúa su labor con horizontes cada vez más amplios



Comisión pertinente

La Academia Nacional Mexicana de Bioética, ya que ha sido necesario contar con criterios plurales y considerar la muerte cerebral y su importancia para los trasplantes de órganos y tejidos de origen cadavérico



El termino bioética

acuñado en 1971, por Van Rensselaer Potter, científico holandés y profesor de oncología en la Universidad de Wisconsin, abarca cinco conceptos fundamentales:



Características

1. La bioética como ciencia para la supervivencia. 2. La biocibernética para la convivencia en la biodiversidad, considerando los avances positivos de la tecnociencia ecológica. 3. La bioética como componente en la construcción de un sistema ético-biológico para la organización de la vida digna en sociedad.



La bioética reflexiva, para normar la conducta médica en la clínica, en la investigación con seres humanos y en todas las acciones de los trabajadores de la salud. 5. La bioética personalista, a partir de la dignidad de la persona humana.



Filosofía de la Bioética

Ha permeado todo el mundo, penetrando en la filosofía de las ciencias de la vida y de la salud para dirimir problemas difíciles en la prevención y atención crítica de las enfermedades, fomentando las actitudes más honradas de los médicos, aun en los controvertidos dilemas del principio de la vida humana y de la muerte, del aborto, de la eutanasia.



Principios Bioéticos

Promover la beneficencia. Evitar la maleficencia. Respetar la autonomía. Actuar con justicia. Urge respetar los derechos humanos. Sólo con la bioética, se podrán preservar, así como el respeto a la vida y el ejercicio de la justicia en la invariable honradez, capacidad y eficacia de la medicina y fomento a la salud,



Los códigos éticos y normas técnicas del profesional de salud.

Código de bioética para el personal de salud

Secretario de Salud



Principios básicos

Toda persona tiene, en principio, derecho a la protección de su salud. Los habitantes de la República Mexicana y los mexicanos que habiten en el extranjero deben gozar de este mismo derecho. Las acciones de atención a la salud proporcionadas por el personal profesional y técnico deben ser aplicadas en beneficio de la población en un marco científico y humanitario.



Conducta Bioética en la presentación de servicios de salud

La población sana o enferma merece recibir del personal que presta atención a la salud lo mejor de sus conocimientos y destrezas en su beneficio, con interés genuino de mantener su salud y bienestar, y un trato amable, respetuoso, prudente y tolerante. El personal de salud tiene la obligación de participar en el ámbito de su competencia en actividades que contribuyan al beneficio de la salud de la comunidad



EL ENFERMO COMO CENTRO DE INTERES DE LA BIOETICA

Los enfermos son personas que padecen trastornos que alteran su estado físico, emocional y social, lo que los hace particularmente vulnerables, por lo que deben recibir un trato de consideración, amabilidad y respeto.



POTESTADES BIOETICAS DEL PERSONAL DE SALUD

El personal de salud debe realizar, en coordinación con las autoridades competentes, las medidas preventivas pertinentes que sean estrictamente necesarias para el bien de la población y adicionales a la normatividad establecida, tales como saneamiento básico, agua potable, eliminación sanitaria de excretas.



RESPONSABILIDADES DE LOS INDIVIDUOS SANOS Y DE LOS PACIENTES

La población debe informarse del cuidado de la salud y procurar desarrollar actitudes y conductas sin riesgo para su salud y la de la comunidad. Los pacientes o representantes legales tienen la responsabilidad de informar con veracidad al personal de salud.



RELACIONES INTERPERSONALES DEL EQUIPO DE SALUD

La capacidad de los miembros del equipo de salud, su colaboración, armonía y disposición de cooperar con los demás en beneficio de los pacientes y de la comunidad.



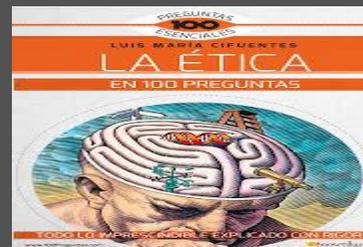
BIOÉTICA EN LA INVESTIGACION EN SALUD

El beneficio que los pacientes y la comunidad obtienen de las actividades médicas se basa en el progreso de las ciencias de la salud que se fundamenta en la investigación. Los investigadores recabarán el consentimiento, se obtendrá con la clara descripción del estudio



TEMAS BIOÉTICOS ESPECIFICOS

La donación de órganos y tejidos para trasplantes debe ser promovida por el personal de salud y por la población en general. Al paciente terminal se le aplicarán los procedimientos más actuales de la medicina paliativa para aliviar en lo posible sus sufrimientos físicos y psicológicos



Estándares de trato profesional

Describen las conductas de los integrantes de los equipos de salud y de sus líderes, ante situaciones cotidianas y de excepción, en la práctica profesional comúnmente aceptada de las ciencias de la salud.



Estándares de trato social

La relación profesional será amable, personalizada y respetuosa hacia los pacientes y quien tutele sus derechos, a los que habrá que dirigirse por su nombre, sin diminutivos ni familiaridades.



Estándares de conducta laboral

Comprenden los comportamientos esperados de los integrantes de los equipos de salud, de sus líderes naturales o formales y de los directivos en su relación con la institución donde laboran y con sus compañeros de trabajo



Los comités asistenciales de bioética

Los comités de bioética

Alcanzan su máxima efectividad cuando se incorporan por ley al ámbito oficial, por así garantizárseles una estabilidad y legitimidad que afianza notablemente su relevancia.



PRERREQUISITOS DE LOS COMITÉS DE BIOÉTICA

Los comités de bioética deberán: • respetar los derechos humanos; • reconocer la dignidad de los ciudadanos; • respaldar los programas educativos de bioética. Las cuatro modalidades de comités de bioética en sociedades pluralistas se basan en la premisa de que todas las personas con capacidad mental

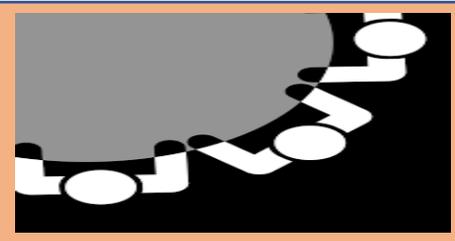


LOS CUATRO TIPOS DE COMITÉS DE BIOÉTICA

Comité normativo y/o consultivo Comité de asociación de profesionales de la salud. Comité de ética asistencial/hospitalaria Comité de ética de la investigación. Los dos primeros tipos de comités de bioética no suelen crear



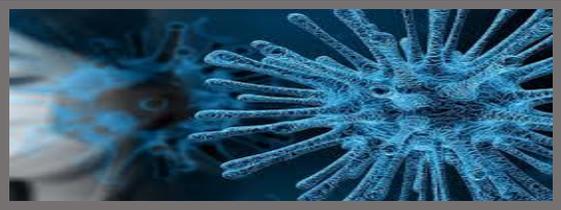
Los comités normativos y/o consultivos se centran en asesorar a funcionarios públicos y confían en influir en la adopción de políticas científicas y de salud de ámbito nacional. Los comités de asociaciones de profesionales de la salud se ocupan de cuestiones de bioética planteadas



Combinar los problemas a debatir en los comités de ética asistencial, encargados de la práctica clínica, con los problemas sujetos a la consideración de los comités de ética de la investigación, responsables de examinar los protocolos de ensayos en que participan seres humanos



En este punto, se debe reconocer lo sucedido en el ámbito de la bioética desde finales de la década de los sesenta: las cuestiones actuales de bioética, incluso casos y dilemas complejos, no sólo las analizan los expertos en la materia.



Instituciones normativas nacionales y estatales de bioética

Comisiones Estatales de Bioética

Antecedentes: El 23 de octubre de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Nacional de Bioética, estableciéndose en su Artículo Quinto lo siguiente.



Para el desempeño de sus funciones la Comisión podrá constituir los comités y grupos de trabajo que considere necesarios."4 El 27 de febrero de 2003 el proceso de creación de las CEB se fortaleció con el Acuerdo del Consejo Nacional de Salud (CONASA), establecido en su IX Reunión Ordinaria.



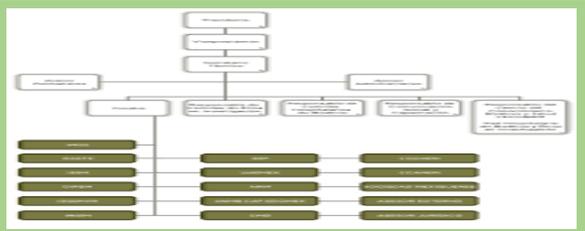
El 7 de septiembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, el cual determina su carácter, objeto y atribuciones, y ratifica el compromiso para la creación de las CEB.



El Acuerdo de CONASA adquiere mayor relevancia y se adiciona lo siguiente: "Cada entidad federativa contará con su Comisión de Bioética, para lo cual se garantizará su operación, continuidad y sustentabilidad, y se impulsará la creación y operación de Comités de Ética en Investigación y Hospitalarios



Con la finalidad de dar continuidad a la creación de las CEB y fortalecer su desarrollo en los renglones administrativos y de gestión de recursos humanos y financieros, el Consejo Nacional de Salud reiteró en noviembre de 2014



Bibliografía:

UDS. (2021). Marco Jurídico Y Ético De Responsabilidad Del Profesional De Salud. Antología De Bioética Y Profesionalismo. Pág. 85- 109.